



*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 255/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 268/2012. (2012061719)*

En el procedimiento abreviado n.º 268 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, Mapfre Familiar, SA, representada por el Procurador Sr. Mena y asistida de la Letrada Sra. Lucas, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 255/2012, de veintidós de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 268 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de fecha 1 de octubre de 2012, dictada en el expediente número RP CC 11/088, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración al pago de 1.637,37 euros, cantidad ésta que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 26 de octubre de 2012.

El Secretario General,  
PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •